LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO

Personería Jurídica Res. 020/1996 del Ministerio de Educación Nacional

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Adriana Martínez Cerveleón

C.C. 63.528.950 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados por la Corporación Universitaria y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título profesional de:

Administrador de Empresas

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., Abril 26 de 2014

Rector

Secretario General

Vicerrector Académico y de Investigación

Acta No. 719 Folio No. 071 y 072 del libro No. 09

No. 7401

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO

Personería Jurídica Res. 020/1996 del Ministerio de Educación Nacional

La Suscrita Secretaria General (E) de la Corporación Universitaria, certifica que este documento es copia auténtica del Acta de Grado No. 719 del Programa de Administración de Empresas de fecha veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Catorce (2014), con destino a **MARTINEZ CERVELEON ADRIANA.**

ACTA DE GRADO No. 719

En Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Abril de Dos Mil Catorce (2014), se reunieron los Directivos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo, encabezados por la Doctora CLAUDIA LUCIA RODRÍGUEZ QUIÑONES Rectora, Doctora CARMEN PAOLA PINEDA NARVAEZ Secretaria General (E) y el Doctor YONIER HERNÁNDEZ ECHAVARRIA Vicerrector Académico y de Investigación y considerando que:

7401. MARTINEZ CERVELEON ADRIANA identificada con C.C. No. 63.528.950 de Bucaramanga, cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo, resuelve otorgarle el Título Profesional de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

En nombre y representación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO** y previo juramento de rigor, el Director de la Extensión de Bucaramanga hizo entrega del Diploma debidamente firmado y sellado, registrado en el Libro de Actas No. 09 Folio 071 y 072.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Abril de Dos Mil Catorce (2014). Claudia Lucia Rodríguez Quiñones Rectora, Carmen Paola Pineda Narváez Secretaria General (E), Yonier Hernández Echavarría Vicerrector Académico y de Investigación.
"FIRMAS Y SELLO".

Es fiel copia de lo que reposa en archivos.

Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Abril de Dos Mil Catorce (2014).

CARMEN PAOLA PINEDA NARVAEZ
Secretaria General (E)

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA "UMECIT"

Decreto Ejecutivo No. 575 de 2004

En virtud de la autorización que le confiere la Ley y su propio reglamento
Hace constar que:

Adriana Martínez Cerrelcon

Ha cursado y aprobado el plan de estudios en **Salud Ocupacional y Seguridad Industrial**, *a nivel de Maestría cuya resolución es la* **CTF-44-2012** *y cumplido con los requisitos académicos legales por tanto le confiero el título de:*

Magister en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial

En fe de lo cual se le concede tal grado con los honores, derechos y privilegios respectivos y se expide este diploma que lo acredita como tal en la ciudad de Panamá *a los* 31 *días del mes de* octubre *del año* 2013

JOSÉ ALBERTO SIETO
Rector

EDUARDO ATENCIO
Vicerrector Académico

SECRETARIA GENERAL

Identificación Personal: 8-520-990 Diploma Serie No. 12816 Tomo No. 3

Acta Individual de Grado

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UMECIT
Ciudad de Panamá

En la ciudad de Panamá a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año 2018, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último nivel de la carrera de **Maestría en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial CTF-44-2012** la suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

Institución aprobada mediante Decreto Ejecutivo **No.575** de Julio 21 de 2004 en el Nivel **UNIVERSITARIO,** emanada de la Presidencia de la República de Panamá.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los Alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Postgrado, se procedió a otorgar el **TÍTULO DE MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL** al graduando cuyo nombre, apellidos y número de cédula de identidad personal se relacionan a continuación:

Adriana Martínez Cerveleon

Con CIP No. 63.528.950
Diploma No. 12876

Es fiel copia emanada del Acta original general **No.039** de fecha **treinta y uno (31) de octubre del año 2018,** que consta de 1149 alumnos que comienzan con el nombre de **Isis Dayleen Corrales Chávez** y se cierra con el nombre de **Elias Joel Sorto Mejia.**

Firmado y Sellado por la Secretaria General

Dada en Ciudad de Panamá a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del 2018.

BRITANIA MONTENEGRO BONILLA
Secretaria General
163311-327393

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UMECIT
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
10 12.18 06.00
POSTALIA 419

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

001313 24 ENE 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 017562 del 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que ADRIANA MARTÍNEZ CERVELEON, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.528.950, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, otorgado el 31 de octubre de 2018, por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA UMECIT, PANAMÁ, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0006818.

Que la convalidante adjunta copia del título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, otorgado el 26 de abril de 2014, por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes. .

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 9 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "*acreditación o reconocimiento en alta calidad. Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.*".

Que el artículo 14 establece que, "*(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico.*"

Que el 10 de enero de 2020, se consultó la página web del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá CONEAUPA, organismo evaluador y acreditador avalado por el Ministerio de Educación MEDUCA, que vigila el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, y se pudo establecer que la Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología UMECIT, Panamá, cuenta con la acreditación institucional No.15 otorgada el 31 de octubre de 2012, por un período de 6 años.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, otorgado el 31 de octubre de 2018, por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA UMECIT, PANAMÁ, a ADRIANA MARTÍNEZ CERVELEON, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.528.950, como MAGÍSTER EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: EMONROY – 10 de enero de 2020
Revisó: YJIMENEZ – Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS – Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA " UMECIT "

Decreto Ejecutivo No. 575 de 2004

En virtud de la autorización que le confiere la Ley y su propio reglamento
Hace constar que:

Adriana Martinez Cerveleon

Ha cursado y aprobado el plan de estudios en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, a nivel de Postgrado cuya resolución es la CTF-43-2012 y cumplido con los requisitos académicos legales por tanto le confiere el título de:

Especialista en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial

En fe de lo cual se le concede tal grado con los honores, derechos y privilegios respectivos y se expide este diploma que lo acredita como tal en la ciudad de Panamá a los 31 días del mes de octubre del año 2019.

JOSÉ ALBERTO NIETO
Rector Umecit

EDUARDO ATENCIO
Vicerrector Académico

SECRETARÍA GENERAL

Identificación Personal: 63.538.950 Diploma Serie No. 12815 Tomo No. 3

Acta Individual de Grado

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UMECIT
Ciudad de Panamá

En la ciudad de Panamá a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año 2018, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último nivel de la carrera de **Especialidad en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial CTF-43-2012** la suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

Institución aprobada mediante Decreto Ejecutivo **No.575** de Julio 21 de 2004 en el Nivel **UNIVERSITARIO,** emanada de la Presidencia de la República de Panamá.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los Alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Postgrado, se procedió a otorgar el **TÍTULO DE ESPECIALIDAD EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL** al graduando cuyo nombre, apellidos y número de cédula de identidad personal se relacionan a continuación:

Adriana Martínez Cerveleon

Con CIP No. 63.528.950
Diploma No. 12815

Es fiel copia emanada del Acta original general **No.039** de fecha **treinta y uno (31) de octubre del año 2018,** que consta de 1149 alumnos que comienzan con el nombre de **Isis Dayleen Corrales Chávez** y se cierra con el nombre de **Elias Joel Sorto Mejia.**

Firmado y Sellado por la Secretaria General

Dada en Ciudad de Panamá a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del 2018

BRITANIA MONTENEGRO BONILLA
Secretaria General

163260-327243

UMECIT

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014618 13 DIC 2019

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación
LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 13638 de 11 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que ADRIANA MARTINEZ CERVELEON, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.528.960, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, otorgado el 31 de octubre de 2018, por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA "UMECIT", PANAMÁ, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0002561.

Que la convalidante adjunta copia del título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, otorgado el 26 de abril de 2014, por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°, numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: *"Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubernamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento".*

Que el 9 de agosto de 2019, se consultó la página web del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá CONEAUPA, organismo evaluador y acreditador avalado por el Ministerio de Educación MEDUCA, que vigila el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, y se pudo establecer que la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología, Panamá, cuenta con la acreditación institucional No. 07-2012, otorgada el 31 de octubre de 2012 y extensión de la vigencia de la certificación de acreditación institucional mediante Resolución No. 1 de 17 de enero de 2018.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, otorgado el 31 de octubre de 2018, por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA "UMECIT", PANAMÁ, a ADRIANA MARTINEZ CERVELEON, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.528.950, como ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

MÓNICA ANDREA CARRILLO FONSECA

Proyectó: KCHAPARRO
Revisó: DMAYORQUIN

Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CODIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO - 03724 **DE**

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **ADRIANA MARTINEZ CERVELEON** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63528950 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **ADRIANA MARTINEZ CERVELEON**, - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS -, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 63528950, en las áreas de Administración de Empresas en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 26 MAR 2019

ALVARO HERNANDO CLAVIJO HERNANDEZ
Secretario de Salud Departamental (E)

Revisó: Mónica Romero Salazar – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ADRIANA MARTINEZ CERVELEON

Con Cédula de Ciudadanía No.63.528.950

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requerida por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNOLOGO EN
SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de Abril de dos mil doce (2.012).

00 [illegible] 37
30-04-2012
10 [illegible] 20

JOSE ANTONIO FORERO LOPEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

SENA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL SANTANDER
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA

ACTA DE GRADO

No. Y FECHA REGISTRO 1853100 18/04/2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: ADRIANA MARTINEZ CERVELEON, Con Cédula de Ciudadanía No. 63.528.950

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGAR EL TITULO DE:

TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Bucaramanga, a los dieciocho (18) dias del mes de Abril de dos mil doce (2012)

JOSE ANTONIO FORERO LOPEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	CODIGO: AP-SJ-RE-03	Tabla de Retención Documental	Versión: 3	Pág. 1 de 1

RESOLUCION No 000613 De 25 MAY 2012

Por la cual se otorga una Licencia

El SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 02318 del 15 de Julio de 1.996 y,

CONSIDERANDO:

Que ADRIANA MARTINEZ CERVELEON, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63528950, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que la Ley 119 de 1994, por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece en su artículo 10 numeral 13 que el Consejo Directivo Nacional está facultado para revisar periódicamente y aprobar la oferta de los programas de formación profesional integral, según las necesidades detectadas en el sector externo.

Que el programa de formación Tecnólogo en Salud Ocupacional se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la educación Superior SNIES con el código 93092363062680000121100.

Que el peticionario, de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 02318 del 15 de Julio de 1996, ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional.

Que mediante acta No. No. 0022 del 23 de Abril de 2012 el Comité Seccional de Salud Ocupacional, emitió concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de la Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional al solicitante.

Que por lo antes expuesto, la Secretaría de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTICULO I: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL a: ADRIANA MARTINEZ CERVELEON, Tecnólogo en Salud Ocupacional, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 63528950, en las áreas de: HIGIENE OCUPACIONAL, SEGURIDAD OCUPACIONAL, INVESTIGACION EDUCACION, CAPACITACION, ADMINISTRACION EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

Gobernación de Santander

00693 13

Continuación de la Resolución por la cual se otorga Licencia a ADRIANA MARTINEZ CERVELEON para prestación(es) de servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO II: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO III: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander.

ARTICULO IV: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO V: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. 25 MAY 2012

Dada en Bucaramanga, a los

RICARDO FLOREZ RUEDA
Secretario de Salud Departamental

Elaboró: Dilsy Vanzet Ovalle Cantillo
Revisó: Víctor Gutierrez Tellez de Acuña

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCIÓN	Código: AP-GO-FR-06	Tabla Retención Documental	Versión: 3	Pág. 1 de 1

RESOLUCION No. E - 00057 37

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 001875 de Agosto 3 de 1994 y.

CONSIDERANDO

Que ADRIANA MARTINEZ CERVELEON identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.63.528.950 expedida en BUCARAMANGA , ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como: TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL .

TITULO que le otorgó: EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA , el 18 DE ABRIL DE 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a, ADRIANA MARTINEZ CERVELEON Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 63.528.950, de BUCARAMANGA , para ejercer la profesión de TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL , en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

30 ABR 2012

RICARDO FLOREZ RUEDA
Secretario de Salud Departamental

Elaboró: ANA VICTORIA MERCHAN CACERES
Revisó: VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA

República de Colombia

Gobernación de Santander

CARTA	Código: DE-GS-01.5.0.0-02-06	Fecha: 31/08/06	Versión: 2	Pág. 1 de 1

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

EL LIDER DE PROGRAMA DE LA DIVISION DE ACREDITACION VIGI LANCIA Y CONTROL

C E R T I F I C A :

Que ADRIANA MARTINEZ CERVELEON identificado (a) con la cédula de ciudadania 63.528.950 expedida en BUCARAMANGA se encuentra registrado (a) según Resolución No. 005737 de 30 DE ABRIL DE 2012 emanada **SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER** la cual autoriza el ejercicio de la profesión en todo el Territorio Nacional.

Inscrito (a) ante esta Secretaria bajo el No 10 , Folio 20 , libro 11 de TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL fecha de Inscripción 14 DE MAYO DE 2012

Se adhieren y anulan estampillas correspondientes a este concepto.

Fecha de expedición 14 DE MAYO DE 2012

VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA

Proyectó: ANA VICTORIA MERCHAN CACERES

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias

Escuela de Química

Certifican que:

Adriana Martínez Cerveleón

C. C. 63.528.960 de Bucaramanga

Participó y cumplió satisfactoriamente el

Diplomado en

Sistemas Integrados de Gestión

H. S. E. Q.

con una duración de 120 horas.

Vicerrectoría Académica

Dirección de Admisiones y Registro Académico

Bucaramanga, octubre 2 de 2010

Ciudad y fecha

-



Universidad Industrial de Santander

Certifica que:

Adriana Martínez Cerveleón

C. C. 63.528.950 de Bucaramanga

Participó y aprobó el curso de

Auditor Interno en Sistemas Integrados de Gestión

H. S. E. 2.

Bucaramanga, octubre 2 de 2010

Leonardo Alarcón Díaz
Instructor Auditor Líder
SGS / SSCE / LAC / 504788 / P / 5024

Alvaro Tórnez Porrado
Vicerrectoría Académica